"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 233-2024-MDSJ/GM

San José, 30 de diciembre de 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTOS:

El **Memorándum N° 1926-2024-MDSJ/GM de fecha 30 de diciembre de 2024**, remitido por el Gerente Municipal a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El **Informe Legal N° 175-2024-MDSJ/OGAJ/JASS de fecha 20 de noviembre de 2024**, remito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica al Gerente Municipal; El **Proveído de Gerencia Municipal N° 2103-2024/GM de fecha 10 de diciembre de 2024**, remitido por el Gerente Municipal a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El **Informe N° 216-2024-MDSJ/GDESySM-LAGG de fecha 05 de diciembre de 2024**, remitido por el Gerente Municipal al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; El **Memorándum Múltiple N° 012-2024-MDSJ/GM de fecha 27 de noviembre de 2024**, remitido por el Gerente Municipal al Sub Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Ejecución Coactiva, al Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales, al Sub Gerencia de Catastro, y, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; El **Informe N° 259-2024-MDSJ/GDESySM-LAGG de fecha 22 de noviembre de 2024**, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales al Gerente Municipal; El **Informe N° 0234-2024-MDSJ/SGDSPVyFH-YLO de fecha 20 de noviembre de 2024**, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; El **Informe N° 0234-2024-MDSJ/SGDSPVyFH-YLO de fecha 20 de noviembre de 2024**, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; El **Informe N° 413-2024-SGATRyEC-MDSJ de fecha 15 de noviembre de 2024**, remitido por la Sub Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Ejecución Coactiva al Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, se refiere que "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". Por ende, la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, según el **artículo 197 de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo 112 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señalan que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local."

Que, el Derecho a la Libertad de Asociación u Organización, se encuentra consagrado en el **Numeral 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú**, el cual dispone que "Toda persona tiene derecho a: (...) 13. A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa."

Que, el **numeral 20 del referido artículo 2 de la Constitución Política del Perú**, menciona que: "Toda persona tiene derecho a: 20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad."

Que, el **artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, según el contenido del **numeral 6 del artículo 20° del referido cuerpo normativo**, compete al Alcalde, entre otras funciones, "(...) 6. Dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, el **numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: "Son atribuciones del alcalde; 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y funciones;

Que, el **numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el **artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, dispone que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)"

Asimismo, el **último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

Que, el **sub numeral 2.2 del numeral 2 del Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. (...)"

Que, el **Artículo 112 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión."

Que, el **numeral 6 del artículo 113 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que; "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."

3	4183 (02)	10/09/2024	SOLICITO AUTORIZACION PARA OCUPAR VIA PUBLICA	SOLICITA AUTORIZACION PARA INSTALAR JUEGOS RECREATIVOS	CHUQUIPOMA FELICES DORIS
4	4186 (02)	10/09/2024	SOLICITO AUTORIZACION PARA OCUPAR VIA PUBLICA	SOLICITA AUTORIZACION PARA INSTALAR JUEGOS RECREATIVOS	CUSTODIO CUMPA BENIGNO
5	4185 (02)	10/09/2024	SOLICITO AUTORIZACION PARA OCUPAR VIA PUBLICA	SOLICITA AUTORIZACION PARA INSTALAR JUEGOS RECREATIVOS	CHUQUIPOMA FELICES LORENA
6	4184 (02)	10/09/2024	SOLICITO AUTORIZACION PARA OCUPAR VIA PUBLICA	ESPACIO PARA COLOCAR VENTA DE MANZANA ACARAMELADA Y ALGODÓN	CHUQUIPOMA FELICES MILUSKA
7	6031 (02)	4/11/2024	SOLICITO AUTORIZACION PARA OCUPAR VIA PUBLICA	SOLICITA AUTORIZACION PARA INSTALAR JUEGOS RECREATIVOS	MANUEL SANHCEZ REYES

Que, mediante ***Proveído de Gerencia Municipal N° 1868-2024/GM de fecha 30 de setiembre de 2024****, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, remite al Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares (SGDSPVyFH), Ing. Yomar León Ortiz, el informe señalado en el párrafo precedente.*

Que, mediante ***Informe N° 0234-2024-MDSJ/SGDSPVyFH-YLO de fecha 20 de noviembre de 2024****, el Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares (SGDSPVyFH), Ing. Yomar León Ortiz, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales (GDESySM), Ing. Luis Ángel Gastelo Gastelo, la autorización para ocupar espacios públicos, previa evaluación de la lista de expedientes adjunta, así como de la normativa vigente y procedimientos establecidos para la ocupación de espacios públicos en el Distrito de San José.*

Que, mediante ***Informe N° 259-2024-MDSJ/GDESySM-LAGG de fecha 22 de noviembre de 2024****, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales (GDESySM), Ing. Luis Ángel Gastelo Gastelo, solicita al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, la coordinación para la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de la organización y ejecución del Plan de Trabajo de Fiestas Navideñas y Fin de Año 2024.*

Que, mediante ***Memorándum Múltiple N° 012-2024-MDSJ/GM de fecha 27 de noviembre de 2024****, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita al Sub Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Ejecución Coactiva; al Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares; al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; al Sub Gerencia de Catastro; y, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; realizar las coordinaciones y acciones correspondientes, en marco de sus competencias, a fin de atender el pedido de la SGATRyEC en su Informe N° 413-2024-SGATRyEC-MDSJ de fecha 15 de noviembre de 2024.*

Que, mediante **Informe N° 216-2024-MDSJ/GDESySM-LAGG de fecha 05 de diciembre de 2024**, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales (GDESySM), Ing. Luis Ángel Gastelo Gastelo, la proyección del Acto Resolutivo de Reconocimiento de la Comisión de Trabajo - Plan de Trabajo para el alquiler de espacios públicos en Plaza Mayor del Distrito de San José, por Fiestas Navideñas y Fin de Año 2024, adjuntando el siguiente Anexo:

CONFORMACIÓN DE LA COMISÓN TÉCNICA DE TRABAJO

"PLAN DE TRABAJO PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICOS EN PLAZA MAYOR POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO 2024"

CARGO	ÁREA
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
VICEPRESIDENTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION VECINAL Y FOCALIZACIÓN DE HOGARES
TESORERO	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RENTAS Y EJECUCIÓN COACTIVA
SECRETARIO	OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
VOCAL 1	SUB GERENCIA DE CATASTRO
VOCAL 2	UNIDAD FUNCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
VOCAL 3	UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N° 2103-2024/GM de fecha 10 de diciembre de 2024**, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mg. Jazmine América Salazar Soplapuco, emitir opinión legal, para el Reconocimiento de la Comisión de Trabajo - Plan de Trabajo para el alquiler de espacios públicos en Plaza Mayor del Distrito de San José, por Fiestas Navideñas y Fin de Año 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDSJ-A de 5 de enero de 2024**; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO - PLAN DE TRABAJO PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO 2024, la misma que quedaría integrada de la siguiente forma:

CARGO	ÁREA
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
VICEPRESIDENTE	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION VECINAL Y FOCALIZACIÓN DE HOGARES
TESORERO	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RENTAS Y EJECUCIÓN COACTIVA
SECRETARIO	OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
VOCAL 1	SUB GERENCIA DE CATASTRO
VOCAL 2	UNIDAD FUNCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
VOCAL 3	UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Gerencias, Sub Gerencias y/o Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San José, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE la presente en el Portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de San José a cargo de la Sub Gerencia de Tecnológica y Acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE V°B° Sub Gerencia de Desarrollo Social Participación Vecinal y Focalización de Hogares - SAN JOSÉ -